

CONSENSOS FRACTURADOS: HEGEMONÍA Y TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN

Fractured Consensus: Hegemony and Argumentation Theory

CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ*

Pontificia Universidad Javeriana, Cali

RESUMEN

La popularidad del concepto de ‘hegemonía’ en el análisis político ha sido tan amplia como las críticas a sus implicaciones. Por ejemplo: su presuposición de una necesaria homogenización del espacio normativo-discursivo y su desatención a los procesos de resistencia subyacentes a todo aparente consenso. El artículo busca interpretarlo de tal manera que responda a esas objeciones y, adicionalmente, resulte operacionalizable como modelo para pensar los procesos de formación, expansión y destrucción de consensos en las sociedades modernas. Para eso recurre a una comprensión de la acción política como un tipo de comunicación fundada en argumentos, orientada a obtener una adhesión mayoritaria, pero cuya eficacia –como permiten mostrarlo algunos conceptos de la teoría de la argumentación– siempre es gradual y fragmentaria.

Palabras clave: Hegemonía, argumentación, consenso, Gramsci, Laclau.

ABSTRACT

The popularity of the concept of ‘hegemony’ in political analysis has been as extensive as the criticism of its implications. For example, its assumption of a necessary homogenization of the normative space and its neglect to the resistance processes underlying any apparent consensus. This article seeks to interpret the concept in such a way that it responds to these objections and, additionally, that it can be operationalized as a model for understanding processes of formation, expansion and destruction of consensus in modern societies. In order to do this, it relies on a comprehension of political action as a kind of communication based on arguments, aimed at obtaining a majority recognition, but whose effectiveness –which can be shown through some concepts of argumentation theory– is always gradual and fragmentary.

Key words: *Hegemony, argumentation, consensus, Gramsci, Laclau.*

* El autor agradece el apoyo de la universidad en la elaboración de este artículo, el cual es uno de los productos de la investigación titulada “¿Cómo hacer amigos a partir de los enemigos? Resistencia indígena y construcción de hegemonía en el gobierno Uribe”. El trabajo está adscrito al grupo de investigación Democracia, Estado e Integración Social (DEIS), de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y contó con la participación de Carlos Arango, Juan David Ariza e Iván Olaya en calidad de asistentes. El autor les agradece también a ellos, y a algunos colegas de la carrera, por sus valiosos comentarios.

Quizás el concepto de hegemonía sea, en el marco de la teoría política contemporánea, el concepto más vivo del marxismo. Si bien ya en la década del setenta tenía, en lo referente al mundo anglosajón, una amplia presencia en las ciencias sociales (Anderson, 1998: 18), sólo luego de que el marxismo –vía estructuralismo– asimiló plenamente el “giro lingüístico”, pudo desplegar todo su potencial analítico. La expresión más contundente de esto es sin duda alguna la obra de Ernesto Laclau, pero también resulta evidente en manifestaciones menos puras, como ocurre con muchos de los analistas sociales vinculados a los “estudios culturales” y, en esa medida, influidos directa o indirectamente por un teórico gramsciano como Raymond Williams (Hall, 2010: 55; 237). Las investigaciones en ciencias sociales referidas a los complejos procesos de construcción de imaginarios colectivos en América Latina no han sido, por su parte, ajenas a ese fenómeno. Uno de los libros más populares en los espacios académicos latinoamericanos durante la década de los 90, *Culturas híbridas* de Néstor García Canclini, está fundado, en buena medida, en la cuestión de la hegemonía. La fusión entre poder, identidad y discurso que permite el concepto, no sólo ha logrado así el empalme de las ciencias sociales con el giro dado, desde la filosofía, hacia el lenguaje, sino que también hizo posible estudiar una serie de fenómenos caracterizados por la intersección entre política y cultura para cuyo estudio no había las herramientas teóricas adecuadas.

No todos los vientos han soplado sin embargo en una dirección favorable a la hegemonía: la omnipresencia del concepto también ha generado resistencias. Al concepto se le reprocha, por ejemplo, la presuposición de homogeneidad normativo-discursiva en sus análisis de la acción política y, además, su débil sensibilidad a las estrategias de resistencia desarrolladas por los grupos subordinados. En el primer sentido se rechaza su desatención, durante los períodos de estabilidad política y descontando la actividad de fuerzas contrahegemónicas, al pluralismo de visiones de mundo. En Gramsci, y en Laclau como uno de sus herederos, los discursos hegemónicos fusionan una “multiplicidad de voluntades disgregadas” –dotadas inicialmente de una “heterogeneidad de fines”– “con vistas a un mismo fin” (Gramsci, 34: 2001). Esto puede ser interpretado como un proceso de homogeneización ideológica con rasgos totalitarios (Bellamy, 1987: 133; 140) –reforzado además por la insistencia de Gramsci en el papel educador del Estado– que reduce las posibilidades de integración social a la masificación de alguna moral pública unitaria (Rasch, 1997: 103). En el segundo sentido, James Scott ha destacado cómo, paralelamente a los discursos públicos de las formaciones hegemónicas, circulan “discursos ocultos” y cómo entonces la teoría de la hegemonía, al poner su énfasis en los primeros, omite las ambigüedades y disidencias implícitas en todas las relaciones de poder: “Tal vez el problema más importante en relación con el concepto de hegemonía sea el supuesto implícito de que la incorporación ideológica de los grupos subordinados necesariamente reducirá los conflictos sociales” (Scott, 2000: 103-104). Ambas objeciones se resumen en que el concepto de hegemonía omite tanto la particularidad de los grupos integrados discursivamente como su capacidad de tomar distancia del discurso de los grupos dirigentes. La crítica compromete a la vez la dimensión estrictamente política como la dimensión analítica del concepto.

En lo que viene se intentará mostrar la debilidad de esa objeción global en lo relativo al análisis político. El concepto de hegemonía, desde sus raíces en el marxismo soviético, ha tenido siempre también una dimensión estratégica –cuando no explícitamente normativa– que se conserva por ejemplo en la teoría de Laclau. No obstante, aquí se considerará primordialmente en función de su valor analítico, es decir, con atención a su capacidad de describir adecuadamente algunos fenómenos propios de las sociedades modernas.¹ La teoría de la hegemonía será aquí tematizada, por tanto, como un modelo para analizar los procesos de formación, mantenimiento y expansión de consensos normativo-discursivos en sociedades caracterizadas por el conflicto entre visiones de mundo, por la aceptación generalizada de la forma de legitimación democrática del poder, por la desnaturalización de la costumbre como fuente de cohesión social, por la presencia extendida de los medios de comunicación y, finalmente, por un alto nivel de desarrollo de la sociedad civil. La respuesta a las objeciones planteadas supondrá siempre ese marco sociológico. El concepto de hegemonía, tal como aquí será reformulado, no sólo puede describir los consensos fracturados característicos de sociedades con los rasgos mencionados, sino que su utilidad analítica radica precisamente en su peculiar atención al particularismo y a la capacidad de distanciamiento crítico de los grupos subordinados.

¹ Aunque la propuesta sugerida tiene, según lo dicho, un sentido ante todo analítico, el concepto de hegemonía conserva en ella un significado –bastante moderado pero no por ello insignificante– para la acción política. Esto se puede explicar en tres momentos: A) Respecto a la ética del discurso, Cristina Lafont ha sugerido presuponer la *existencia* de una esfera de intereses generalizables como condición del debate público y la formación de consensos (Lafont, 2004; 27-51). De esta forma ella, con mucha cautela, introduce una dimensión ontológico-moral como presuposición de ese proceso y se aleja así de una justificación, ella misma fundada en el consenso, de su legitimidad. Aunque la teoría de la hegemonía no supone la formación de consensos habermasianos, y en esa medida, está lejos de los intereses teóricos de Lafont, sí mantiene el mismo presupuesto: hay un espacio común. La teoría de la hegemonía es una teoría del consenso, bajo las condiciones de una dialéctica erística, en la cual los agentes políticos se disputan un espacio común. Sin ese espacio no habría conflictos por la hegemonía. B) El analista político que usa el concepto de hegemonía tiene que describir el discurso de los agentes desde el horizonte de ese espacio y esto intentando buscar lo que Thomas Nagel denomina la “visión sin centro” (Nagel, 1986). Su perspectiva es la superación del particularismo de las perspectivas políticas dadas bajo conciencia de que tampoco su visión es un punto último, y que eventualmente podría ser redescrita desde perspectivas aún más abarcales. C) Las teorías políticas, y las investigaciones realizadas sobre su base, no son sólo descripciones de lo que ocurre en el mundo, sino que son ellas mismas eventos que ocurren en el mundo y lo redimensionan. En la medida en que la teoría de la hegemonía genere informes disponibles para los agentes políticos analizados y traducidos al lenguaje “natural”, ellos también podrán verse a sí mismos desde las categorías en que fueron descritos. Eso significa que ellos podrán verse a sí mismos a la luz de un horizonte común y que podrán identificar con claridad los contenidos proposicionales de su propio discurso y del de sus oponentes. Obviamente esto no debe conducirlos por supuesto a la búsqueda del mejor argumento ni a neutralizar sus intereses estratégicos, pero sí les permite, al modo de un proceso de autoconocimiento enriquecido por una observación de su modo de observación (para decirlo con Luhmann), plantearse una panorámica del conflicto, percatarse de las intersecciones posibles con otros agentes y, sobre todo, hacerse conscientes de su propia perspectiva como un discurso *racional*. Mediante ese modesto esclarecimiento de cuáles son sus posibilidades de acción y de qué quieren en términos argumentativos (y por eso mismo potencialmente generalizables), los agentes pueden recomenzar el juego estratégico, pero esta vez incluyendo su perspectiva como una perspectiva más en un espacio discursivo más amplio en el que *tienen* que articular su discurso. La descripción de la realidad política desde la teoría de la hegemonía convierte así la presuposición de un espacio común en una exigencia sutilmente normativa de participar en la disputa comunicativa con miras a una totalidad y bajo las condiciones de la argumentación –y no, por ejemplo, de la mera transacción de intereses prediscursivos o de la violencia. Es como si, implícitamente, se formulara esta suerte de imperativo: “Si quieres ganar, argumenta de modo que todos se puedan considerar interpelados!”. En ese sentido la teoría propuesta conserva en alguna medida el vínculo entre teoría y praxis.

Partiendo, conforme a lo dicho, de que el lenguaje se ha convertido en el principal material de estudio para quienes analizan los fenómenos políticos desde la óptica de la hegemonía, se buscará entonces esbozar un modelo de investigación empírica que permita identificar en el espacio del lenguaje –y sólo en el del lenguaje– esas propiedades de los grupos subordinados al interior de ciertos tipos de consenso. Para ello, en oposición a teóricos de la hegemonía como Laclau, se enfatizará en la dimensión argumentativa del lenguaje y no, como en el caso del pensador argentino, en la capacidad de los nombres de generar identificaciones colectivas a través de su fuerza performativa (Laclau, 2005. 131-141). Los argumentos, entendidos como elementos constitutivos de la acción y la autocomprensión de los agentes político-sociales, pueden ser considerados por el analista la base de la formación, mantenimiento y expansión del consenso y permiten, además, captar cómo los agentes se apropian diferenciada y críticamente de representaciones comunes. Debido a la presencia de momentos constantes en todos ellos y debido a que la comunicación –y la política es un tipo de comunicación– consiste en la transferencia selectiva de algunos de esos momentos del discurso de un agente o de un emisor al de otros, la teoría de la argumentación –como teoría acerca de tales momentos estructurales y de tales transferencias– resulta un complemento ideal del concepto de hegemonía. El artículo se dirige así a plantear una versión de la teoría de la hegemonía propicia para el análisis empírico, centrada, de la mano de S. Toulmin y L. Boltanski, en la dimensión argumentativa del lenguaje y capaz de asimilar las críticas antes indicadas.

I. HEGEMONÍA Y ARGUMENTACIÓN

A primera vista resulta una tarea imposible intentar definir el concepto de hegemonía. Bien afirma Nietzsche que no es posible definir términos esencialmente históricos (Nietzsche, 1993: 91) y, en este caso, su supuesto se cumple: no se puede hablar de hegemonía sin hacer referencia a la enrevesada historia del marxismo como teoría social y como orientación política. De Plejanov a Laclau-Mouffe puede registrarse una compleja serie de cambios sociales y económicos, epistemológicos y estratégico-políticos, que hacen parecer quimérica la pretensión de definir la hegemonía. Más aun cuando en la obra de Gramsci, a quien se debe la versión más elaborada del concepto, coexisten múltiples y no necesariamente congruentes usos del término (Anderson, 1998). Bien puede decirse, sin embargo, contra la idea de Nietzsche, que la imposibilidad de dar una definición atemporal del término debido a sus múltiples usos a lo largo de su historia, no impide definirlo, por ejemplo, de manera estipulativa. Definir, al fin y al cabo, no es una operación intelectual para la cual se precise necesariamente recurrir al uso efectivo de un término por parte de una comunidad de hablantes. De esta manera, omitiendo tanto el recorrido histórico por las distintas acuñaciones del concepto de hegemonía como los debates exegético-hermenéuticos en torno a la obra de Gramsci, puede más bien fijarse una definición operativa del mismo que resulte adecuada para el análisis político y se valore, en consecuencia, conforme a sus réditos explicativos. Esto no implica sin embargo abandonar los presupuestos de autores como el mismo Gramsci y Laclau –los cuales estarán presentes en toda la discusión a continuación–, sino hacer

momentáneamente abstracción de sus respectivas polémicas políticas y epistemológicas, para fijar, por decisión, el comienzo de un enfoque de análisis político.²

La hegemonía, en consecuencia, puede definirse como la producción y reproducción de un consenso cognitivo³ en torno a la identidad⁴ de una colectividad que es válido para la mayoría de sus miembros, pero que depende, en última instancia, del encadenamiento diferenciado de una pluralidad de agentes a las creencias de un grupo particular.

Este concepto puede resultar particularmente útil para analizar sociedades con altos niveles de reflexividad⁵ en las cuales la respuesta a la pregunta “¿qué somos?” está abierta y en las cuales esa misma respuesta está ligada a la pregunta (con la cual se abre el juego estratégico) “¿qué queremos ser?”.⁶ Actores políticos son aquellos que compiten, con distintos proyectos, por ganarse la adhesión de una pluralidad de agentes, de tal forma que, en caso de lograr los mayores niveles de persuasión, la mayoría de los miembros de esa pluralidad se identifique a sí mismo como parte de un “nosotros”. De esto se deriva tanto la *disposición* de sus miembros a participar –en algún grado y desde su respectivo

² No puede hablarse de hegemonía sin considerar, como ocurre en Gramsci, la “dirección moral e intelectual” de una sociedad por parte de un grupo “dirigente”, la constitución y reproducción continua de una “visión de mundo”, el establecimiento de “equilibrios de compromiso” por medio de alianzas estratégicas, el acceso y el mantenimiento del orden social mediante el control de una pluralidad de instituciones no directamente políticas (las de la “sociedad civil”) por la vía de una estrategia del tipo “guerra de posición” o, como en Laclau, sin referirse a la universalización de símbolos y consignas originalmente particulares mediante la investidura colectiva de “significantes vacíos”, a la formación discursiva de antagonismos, a la formación de “cadenas equivalenciales” entre demandas inicialmente diferentes, pero potencialmente articulables debido a la experiencia común de falta o incompletud inherente a todo discurso institucionalizado y a la transfiguración de las identidades grupales en el acto siempre contingente de lograr su “articulación”. No obstante, tomar como punto de partida cualquiera de estos léxicos no sólo conduce a hacerle frente a toda una serie de debates filológicos que no son aquí de interés, sino que implica ahondar en discusiones filosóficas distantes de la formulación de una versión de la teoría de la hegemonía propicia para la investigación empírica –lo cual es el propósito de este artículo–.

³ El carácter “cognitivo” del consenso no se reduce a una comprensión común de cómo es la realidad social sino también del modo como se *debe* actuar en ella. En esa medida implica también un conocimiento práctico. El tipo de “cognición” aquí sugerida antecede la distinción entre lo “teórico” (el saber relativo a lo que es) y lo “práctico” (el saber relativo a lo que debe ser) y en esa medida se aproxima a la comprensión kantiana de los juicios estéticos. La aparentemente avejentada noción de “ideología” parece dar cuenta de indistinción entre las dos esferas mencionadas (Eagleton, 1997: 40).

⁴ Por “identidad” se entiende aquí la capacidad de una colectividad de seguir identificándose como la misma a pesar del paso del tiempo y su capacidad de diferenciarse de otras colectividades. El concepto de identidad incluye siempre, entre otros sentidos, el de continuidad de lo mismo en el tiempo (ese es por ejemplo su uso más frecuente en Kant) como el de particularidad de una entidad frente a otras diferentes (la “identidad numérica”). Véase (Frank, 1991: 83-98).

⁵ Entiendo por reflexividad la capacidad de una sociedad de generarse a sí misma, en tanto marco de sentido compartido, a partir de la (siempre conflictiva) adopción colectiva de descripciones de la totalidad social *producidas* inicialmente por algunos de sus miembros –algo que sólo ocurre cuando el sentido se desnaturaliza, o sea, cuando emergen las ideologías–. Habría que decir sin embargo que los *altos* niveles de reflexividad son una condición necesaria pero no suficiente de la aplicación del concepto de hegemonía.

⁶ Esta formulación, que puede sonar afín a una suerte de “existencialismo” ajeno a la teoría de la hegemonía, no busca transferir a la cuestión de la constitución del orden social una especie de ontología sartreana de la identidad personal. La pregunta sólo apunta a mostrar cómo, en la modernidad, la cuestión de la constitución del orden social pasa por la intervención deliberada de los actores políticos –aquellos cuyas *acciones* (comunicativas) tienen como destinatario (directo o indirecto) la totalidad social–. El carácter volitivo de la afirmación en cuestión sólo busca destacar cómo los diversos *proyectos* políticos son *momentos* constitutivos del *ser* de la sociedad.

ámbito de operación– en acciones colectivas o, al menos, a no obstaculizarlas, como el establecimiento de una frontera cognitiva frente a quienes no participan del “nosotros” y por tanto son vistos como ajenos a la comunidad o como fuerzas amenazantes. La hegemonía supone así un consenso de creencias atravesado por la exclusión activa de algunos grupos, resultante de un debate público, internamente cruzado por asimetrías de poder entre los grupos que participan de él y orientado a posibilitar, sobre la base de la pertenencia a una comunidad epistémica,⁷ la acción colectiva.

Tal comprensión de la hegemonía, aparte de evitar los problemas ocasionados por la diversidad de acentos puestos en el concepto, facilita la integración de la teoría de la hegemonía con una metodología de investigación como el análisis de discurso en tanto las creencias tengan la forma de argumentos y, por tanto, tengan una forma eminentemente lingüística. Este presupuesto, si se mira a los teóricos de la hegemonía, no es nada extrínseco al concepto. En el mismo Gramsci, y no sólo en una teoría post giro lingüístico como la de Laclau, la cuestión de la hegemonía está directamente ligada al lenguaje en tanto éste, siempre enraizado en una visión de mundo, está inmediatamente cargado de ideas y valoraciones. En sus propias palabras: “Si es verdad que cada idioma tiene los elementos de una concepción de mundo y de una cultura, también será verdad que el lenguaje de cada uno permite juzgar acerca de la mayor o menor complejidad de su concepción del mundo” (Gramsci, 2001: 13). El lenguaje no es un conjunto de términos “vaciados de contenido” sino un conjunto de “naciones y conceptos determinados” (Gramsci, 2001: 11). En las palabras, como metáforas, resuenan por ejemplo ecos de valoraciones procedentes del pasado que aún codeterminan percepciones y conductas (Ives, 2004: 84-89). Gramsci, que en los debates lingüísticos de su época tomó partido, contra los “neogramáticos”, por la comprensión historicista del lenguaje y sus transformaciones propia de “neolingüistas” como su profesor en Turín, Matteo Bartoli, es perfectamente consciente del papel del lenguaje en los procesos de integración política y de las luchas históricas entre grupos y civilizaciones por alcanzarla por medio de esta vía. Incluso puede decirse que su concepto de hegemonía, centrado en la “dirección cultural” de una sociedad, fue moldeado tomando como base los procesos en los cuales un grupo social adopta un término, una expresión, un tipo de construcción gramatical o una lengua entera debido a la “fascinación” y al “prestigio” ejercido por otro grupo sobre él (Ives, 2004: 47).

⁷ Aunque el concepto lo uso teniendo como trasfondo ideas como la del “espíritu objetivo” en Hegel –el cual es, como se sabe, bastante decisivo (vía Croce), en la constitución del concepto de hegemonía–, también lo uso pensando en textos como “La sociedad de la vivencia”, de Gerhard Schulze (donde se habla de los medios sociales como “comunidades de saber” (Schulze, 2005: 267)) o en las reflexiones constructivistas de Searle sobre la realidad social (Searle, 1995). Sin entrar en mayores detalles, me refiero con él a una comprensión de la realidad social, de las mismas entidades sociales, como formas de saber compartido que trascienden los deseos e intereses individuales y, en esa medida, están dotadas de cierta “objetividad”.

Laclau recoge este punto y lo dota de una mayor radicalidad al absorber la “infraestructura” en el discurso⁸ y al afirmar consecuentemente que *la* sociedad,⁹ como producto temporal de la acción política, se constituye a partir de la identificación colectiva con algunos “significantes vacíos”: palabras como “igualdad”, “nación”, “raza pura”, entre otras, cumplen ese papel. La sociedad, en últimas, no *es* más que el producto de una “nominación” aceptada masivamente como el rasgo definitorio de la identidad colectiva (Laclau, 2005: 131-149). Dada esa identificación, de orden ante todo afectivo, el léxico hegemónico orienta la acción colectiva,¹⁰ pues no sólo opera como “metáfora” de las consignas propias de múltiples grupos particulares, sino que, debido al compromiso establecido con él, está directamente ligado a sus prácticas. Comprenderlo es, siguiendo al segundo Wittgenstein, hacer un uso correcto de él en la interacción social. El lenguaje no es una dimensión extrínseca a ella pues sólo está vivo en las “prácticas” (Laclau, 2004: 147). La lucha por la hegemonía es, de ese modo, la lucha por establecer un léxico monopólico que oriente la acción colectiva.

La teoría de Laclau, por los motivos mencionados, es de especial interés a la hora de plantearse un modelo de análisis político centrado en el concepto de hegemonía y en el estudio del lenguaje de los actores políticos. Los problemas que plantea su teoría no son sin embargo menores. Si bien asume con radicalidad el carácter discursivo de la formación de la sociedad y así da cuenta de una dimensión esencial de la acción política, debilita a la vez el valor político del lenguaje argumentativo-racional –tanto desde el punto de vista descriptivo como del prescriptivo–.¹¹ En última instancia un grupo alcanza la hegemonía o no con independencia de las razones que ofrezca para hacerse a ella: las razones, para Laclau, operan sólo como legitimaciones *a posteriori* de la identificación

⁸ Si los dos pisos del ser de lo social, según el marxismo más tradicional, corresponden *grosso modo* a la distinción filosófica entre esencia y apariencia, una vez que esta última distinción pierde sentido también lo hace su equivalente sociológico. Laclau y Mouffe afirman: “No habría pues dos planos, uno de las esencias y otro de las apariencias, dado que no habría la posibilidad de fijar un sentido literal *último*, frente al cual lo simbólico se constituiría como plano de significación segunda y derivada” (Laclau, 2004: 134). Eso significa, para decirlo con Nietzsche, que una vez desaparece el “mundo verdadero” también desaparece el “mundo aparente”. No sólo se liquida el “economicismo” sino también la primacía de la “superestructura”. Queda un único plano: el del discurso como ámbito conflictivo de *constitución* de toda práctica social.

⁹ Laclau, como es conocido, sostiene que “la sociedad no *“existe”*” (Laclau, 2000: 193. 2004: 151). Con esto se refiere a que ella nunca logra constituirse como un todo armónico debido a que las posibilidades de relación entre los componentes de un orden político –consignas ligadas a demandas– siempre son mayores que las relaciones actuales entre las mismas, las cuales están siempre organizadas en torno a un cierto “punto nodal”. Esa posibilidad de rearticulación de los elementos impide la “clausura” de lo social o, para decirlo en lenguaje heideggeriano, su presencia (plena). Ningún “punto nodal”, esto es, ninguna consigna (a manera de un fin, idea o norma cuya existencia es inseparable del lenguaje) puede estabilizar por completo los *procesos* de articulación de lo social. La afirmación sólo vale sin embargo para el teórico político consciente de cómo ningún orden hegemónico es definitivo pero no para los actores políticos que sí aspiran a “clausurar” o “suturar” el espacio social mediante su proyecto (Laclau, 2005: 292). Sin esa vocación totalizante no serían justamente actores políticos. Para ellos, y para quienes se adhieren a sus proyectos, la sociedad sí existe –así luego reconozcan la inadecuación del orden hegemónico alcanzado frente a aquello que realmente deseaban–.

¹⁰ “El lenguaje –dice Laclau– no puede funcionar sin catexis (es decir, sin desnivel afectivo)” (Critchley, 2008: 375).

¹¹ Esto lo elaboro en el artículo: “Posfundacionalismo o consumación de la metafísica: la teoría de la hegemonía de Ernesto Laclau”. Aparecerá en el número 150 de la Revista Ideas y Valores de la Universidad Nacional de Colombia.

afectiva con tesis o consignas (Laclau, 2005: 203). Sin desconocer el papel fundamental que tienen las emociones en la vida política (Elster, 1995), esa propuesta omite que para los actores sociales las justificaciones son parte esencial de sus acciones; las creencias pueden ser de hecho entendidas como *disposiciones* a actuar de cierta forma debido al *compromiso* con un juicio considerado justificado. Las creencias, en esa medida, implican el ejercicio de la racionalidad.

Especialmente Luc Boltanski ha destacado esto en la sociología contemporánea bajo la idea de que la crítica y el acuerdo, como momentos esenciales de la interacción social, suponen posiciones justificadas, es decir, argumentos. Estudiarla es por tanto estudiar también cómo las personas se distancian argumentalmente de tesis vigentes, cómo justifican su posición ante posiciones antagónicas o cómo se forman consensos a partir de argumentaciones inicialmente contradictorias (Boltanski; Thévenot, 2007: 287-447). Y esto bajo el supuesto de que, para el caso de la formación de consensos, no se trata sólo de formas de “legitimación”, es decir, de justificaciones *a posteriori* de un ordenamiento de la acción colectiva basado inicialmente en la fuerza o el interés, sino de formas de “legitimidad”: de acuerdos que no se hubieran logrado sin que hubiera, de parte de todos los involucrados, una *razón* suficientemente significativa para entrar en ellos (Boltanski, 2000: 74). La teoría de la hegemonía de Laclau puede ser así redescrita desde un horizonte menos hostil a la razón, entendida aquí como la facultad de justificar los juicios capaces de determinar la propia conducta, sin que se pierda su núcleo: que la acción de los agentes políticos está orientada a priori a la formación de consensos masivos en torno a la identidad común (incluyendo en ella la definición de expectativas comunes, lecturas del pasado, definición de problemas a resolver) de un conjunto de grupos sociales heterogéneos.

Esto, en términos analíticos, robustece la teoría de la hegemonía y la libra de la pobreza característica de los análisis políticos empíricos fundados exclusivamente en las categorías de Laclau –la cual ha sido parcialmente reconocida por él (Critchley, 2008: 397). Si se revisan por ejemplo los ensayos, relativos a estudios de caso, reunidos por D. Howarth y A. Norval en “Discourse Theory and Political Analyse” (2000), la puesta en práctica del modelo se limita *grosso modo* a rastrear, especialmente en períodos de crisis política, procesos discursivos de articulación de demandas y de correlativa polarización social mediante la identificación de las palabras emblemáticas de los bandos en contienda. Si se estudia, por ejemplo, la revolución mexicana se ha de describir cómo, desde la perspectiva de los revolucionarios, la sociedad fue dividida entre “oprimidos” y “opresores” y cómo, a través de una suerte de “hiponimia” (Fairclough, 2003: 130-131), la Iglesia, los latifundistas, Porfirio Díaz y su gabinete, terminaron, en tanto manifestaciones de los segundos, siendo discursivamente equivalentes (Howarth *et al.*, 2000: 93). Lo demás corre por la vía bastante tradicional de identificar los conceptos centrales en la ideología de los actores y, asimismo, por el traslado mecánico de categorías psicoanalíticas, esto es, de categorías lacanianas, al universo de lo político. Más allá de que la “ontología social” de Laclau supone que la sociedad funciona *como* un lenguaje (Critchley, 2008: 401), el hecho es que, a la hora del análisis empírico, es poco minucioso y diferenciado el instrumental conceptual ofrecido por la teoría en tanto modelo de análisis de discurso.

La razón de esto es, entre otras, el poco peso que Laclau le concede a la razón: el papel del lenguaje, en la actividad política, se reduce a la capacidad de los nombres propios de *generar* referentes colectivos. Su desatención a la forma proposicional y argumentativa del lenguaje revierte así en un profundo empobrecimiento de la teoría de la hegemonía como modelo de análisis político.

La lucha por la hegemonía, como sinónimo de la actividad política, podría ser vista más bien como una lucha por persuadir al mayor número posible de individuos de la validez de los propios argumentos mediante el esfuerzo por refutar los argumentos de las fuerzas contrarias y de responder eficazmente a sus intentos de refutación de los propios. Esto no significa que la hegemonía se forme mediante un consenso racional en el que triunfa a la postre el mejor argumento –como si aquí se cumplieran los criterios, establecidos por Habermas en el horizonte de una teoría crítico-normativa de la acción social, de una “situación ideal de habla”. El marco elegido busca ser un elemento de comprensión de la acción política cuya validez es eminentemente descriptiva y por eso no se adoptan aquí presupuestos contrafácticos. Aquí sólo se sostiene que las luchas por la hegemonía pasan por una dimensión genuinamente dialéctica, es decir, de combates y acuerdos entre aseveraciones justificadas, pero no que en ella el producto final sea un consenso en torno al argumento más fuerte o que se neutralice, para ese fin, la interacción estratégica.

La dialéctica aquí supuesta tiene la forma de la “dialéctica erística”, para la cual lo esencial no es la búsqueda de la verdad, sino de la refutación del adversario mediante estrategias argumentativas legítimas e ilegítimas en términos lógicos (Schopenhauer, 2000: 45-46). Lo importante aquí es que los actores políticos buscan fortalecer su posición, y de ese modo fortalecer sus posibilidades de formar consensos hechos a su medida y conformes a sus intereses estratégicos,¹² mediante ataques argumentativos a las fuerzas en competencia. Si bien esto puede deparar en que se persuade al adversario de adoptar la propia posición, la argumentación va dirigida en primera instancia a los terceros. Se ataca al otro no para atraerlo al propio bando, sino para generar, ante una opinión pública más amplia, la sensación de superioridad sobre el adversario. Si la política es un juego de apariencias, la apariencia de ser más razonable –lo cual es lo propio de la dialéctica erística– forma parte de él. Las estrategias de persuasión, de ese modo, recurren a la razón, pero no conducen a consensos que se constituyen racionalmente –mediante el triunfo del mejor argumento luego de un proceso minucioso de deliberación– ni tampoco suspenden el interés de los actores por mejorar su propia posición y sus propios réditos frente a sus competidores.

En este marco resulta útil, en el propósito de tomar el concepto de hegemonía como base de análisis empíricos, suscribirse a una versión de la conocida teoría de la argumentación

¹² Eso no relativiza el concepto de creencia. Tal como en el enfoque constructivista-estructuralista de Wendt, para Laclau los intereses varían con la interacción y por eso no son nada externo a ella, nada intrínseco al agente (Wendt, 1999: 336). El interés termina aquí siendo una variable dependiente de las creencias y, si ésta no es otra cosa que la tendencia sostenida a hacer algo porque se lo considera justificado, queda así convertido en un epifenómeno temporal de un conjunto de disposiciones. Analizar la sociedad es entonces analizar comunidades de creencias –cuya identidad varía conforme a su interacción– y sólo secundariamente de intereses.

de S. Toulmin¹³ transfigurada por la visión pragmadialéctica del lenguaje. Esto precisa algunas aclaraciones. La forma en que Toulmin analiza los argumentos incluye siempre su dimensión dialógica. No casualmente reconoce que su modelo está pensado en analogía con la práctica del derecho –“la lógica (podemos decirlo) es jurisprudencia generalizada” (Toulmin, 1958: 7)–. No obstante, su modelo no está centrado en la interacción entre afirmaciones contradictorias, provenientes de distintos emisores, sino en la estructura interna de los argumentos. Habermas le reprocha por eso no haber enfatizado suficientemente en su dimensión dialógica o comunicacional (Habermas, 1987: 49). Por ese motivo autores como J. Freeman han buscado ajustarlo a una comprensión auténticamente dialéctica de la argumentación (Freeman, 1991). Esto bajo el supuesto de que “la oposición a una aseveración (*claim*) es lo que le da a la argumentación su sentido” (Hitchcock *et al.*, 2006: 165) o, como lo sostienen los teóricos del enfoque pragmadialéctico: la “argumentación comprende toda la constelación de enunciados (*utterances*) desarrollados en defensa de un punto de vista” (van Eemeren y Grootendorst, 1992: 14).

En lo que viene, en consecuencia, se acogerá en lo esencial la lectura que, en continuidad y en controversia con la interpretación de Freeman, hace W. Sloub de la función de la “objección” (*rebuttal*) en el modelo de Toulmin; según esta lectura la objeción es lo que permite introducir la perspectiva de un *alter ego* en el análisis de la argumentación. Dado que aquella constituye un subargumento, dotado a su vez de su propia licencia de inferencia, fundamento, etc., la dinámica de la argumentación se guía por el esfuerzo, de parte de un emisor o proponente enfrentado a un contradictor, de *objetar la objeción* (Hitchcock *et al.*, 2006: 179). Si se asume además que las objeciones no son sólo relativas a las licencias de inferencia, en tanto condiciones de excepción, sino que pueden afectar

¹³ Stephen Toulmin en “The Uses of Argument” (1958) elaboró un ya clásico análisis de la microestructura de los argumentos basado en la distinción entre seis elementos (cuya traducción literal no acogeremos): la aseveración (*claim*), el fundamento (*data*), la licencia de inferencia (*warrant*), el cualificador modal (*modal qualifier*), la objeción (*rebuttal*) y la garantía (*backing*). Si un argumento es una afirmación que aspira a ser razonable en tanto está ligada a otra afirmación que le sirve de justificación, la “aseveración” es la afirmación justificada y el “fundamento” la que la justifica. Las licencias de inferencia, por su parte, son “enunciados generales, hipotéticos, los cuales pueden actuar como puentes y autorizan el tipo de paso al cual nos compromete nuestro argumento particular” (Toulmin, 1958: 98). Como condicionales que pretenden una validez universal, su función es legitimar la conexión dada entre un “fundamento” y una “aseveración” particulares: si el primero tiene lugar entonces el segundo también lo tendrá. La “objección”, la cual no es desarrollada en todas sus implicaciones y dimensiones por Toulmin (Hitchcock, 2006: 194), remite a casos en los cuales la autoridad de la licencia de inferencia (Toulmin, 2006: 101) o la validez de la aseveración son cuestionadas. El “cualificador modal”, el cual está directamente conectado a la “objección”, indica el “grado de fuerza” (Toulmin, 1958: 101) que el fundamento le concede a la aseveración dada una cierta licencia de inferencia. La “garantía”, por último, es una afirmación no hipotética, esto es, que sostiene categóricamente la existencia de un estado de cosas, mediante la cual es justificada la licencia de inferencia. Un ejemplo puede ilustrar lo anterior: en un argumento como “Blanca Nieves fue acogida en su casa por los enanos debido, probablemente, a que la encontraron desprotegida en el bosque”, la aseveración es “Blanca Nieves fue acogida por los enanos en su casa”, el fundamento es “los enanos la vieron desprotegida en el bosque”, la licencia de inferencia es “si alguien ve a una persona en un estado de desprotección bajo circunstancias amenazantes, entonces la acogerá en su casa”, la condición de excepción es “a no ser que la intención de los enanos fuera superar la angustiante ausencia de mujeres en su comunidad”, el cualificador modal, vinculado con esta última excepción a la licencia de inferencia, es “probablemente” y la garantía de esta última podría ser: “según filósofos con una autoridad reconocida, como Rousseau y Schopenhauer, la compasión es efectivamente uno de los más fundamentales y universales sentimientos humanos”.

también la aseveración misma, el fundamento, la garantía o el cualificador modal (Hitchcock *et al.*, 2006: 195), la argumentación puede ser vista como un diálogo en el que el proponente intenta, frente al contradictor y los terceros presentes, afirmar la validez de su posición al objetar, con subargumentos, las objeciones a los múltiples componentes de su argumento inicial. La meta es la “restauración” de la tesis inicial (Hitchcock *et al.*, 2006: 201).

Bajo esas coordenadas teóricas, el espacio político puede ser modelado, en una suerte de versión racionalista de la teoría de la hegemonía, como un espacio de argumentos que sólo se sostienen y se forman en su interacción con otros argumentos y, más en particular, con distintas dimensiones de un mismo argumento. De ese modo el análisis político no tiene que recurrir a nada extradiscursivo, pues toda posición política se define por su relación con otras posiciones, articuladas discursivamente, que pueblan la opinión pública. Un “hecho” adquiere una dimensión política si y sólo si es acogido como referente de un enunciado que opera, como fundamento o aseveración, en un argumento inscrito, a su vez, en la red de posiciones argumentativas capaces de formar consensos masivos. Lo social o el “pueblo” no es para el analista más que el conjunto heteróclito e interdependiente de argumentos circulantes en un período de tiempo. El análisis político apunta a dar cuenta de la articulación o desarticulación de esa pluralidad de tesis, es decir, de los procesos de formación, expansión, debilitamiento y destrucción de consensos fácticos, sobre la base de las estrategias de los agentes para debilitar argumentativamente a sus adversarios y defenderse de sus ataques.

Esto, por supuesto, pasa por la construcción de modelos a partir del material empírico disponible. Los actores políticos no suelen exponer sus posiciones con la precisión que implica la forma de un argumento, suelen ser vagos y elusivos en sus afirmaciones, ocultan la debilidad de sus tesis, apelan recurrentemente a las tonalidades emocionales o, sencillamente, cambian de agenda temática cuando se ven en dificultades. No obstante, nada de esto le impide al analista realizar un trabajo de interpretación que busque reconstruir, de manera plausible y amparándose en un corpus relevante de documentos y pronunciamientos, el discurso de un actor como un armazón (consistente o inconsistente) de argumentos.¹⁴ Crear modelos es, a fin de cuentas, producir simplificaciones calculadas de la realidad social que, al darle relevancia a ciertos factores, permitan formular explicaciones verosímiles de ciertos fenómenos. Modelar entonces el discurso de un gobierno o un movimiento social como una red de argumentos, haciendo abstracción de muchos elementos presentes en su discurso efectivo y purificando sus propias tesis –para lograr formularlas como argumentos–, es desde ese punto de vista una operación legítima. Parafrasear resulta cognitivamente útil. Más aún si, a la postre, esa operación da cuenta en términos explicativos del fenómeno abordado.

¹⁴ Del modelo de análisis político aquí sugerido puede afirmarse lo que dice Boltanski sobre los “modelos de competencia de actores”: “Reelaboran en una forma sistemática, con pretensiones de explicitación y coherencia, construcciones que subyacen a los argumentos que los actores ponen en juego cuando deben dar cuenta de las situaciones en que se encuentran y explicar los motivos de sus acciones o de las acciones de los otros” (Boltanski, 2000: 46-47).

Esto no significa, sin embargo, que el resultado final sea una construcción del analista sobrepuesta al discurso efectivo de los actores, pues el analista no redescubre en un léxico ajeno a los actores sus enunciados, sino que se limita a parafrasear con la mayor exactitud posible su propia descripción de sus creencias. Que esa operación –como lo podría sostener algún etnógrafo– ya suponga una intervención agresiva del analista en el discurso del actor estudiado –en donde se omiten quizás elementos narrativos, tonalidades afectivas o giros idiomáticos propios que estaban presentes en el discurso original– no resulta en este marco una objeción relevante, pues si, por un lado, el conocimiento científico pasa por la formación de modelos, la idea de “copiar” la realidad social no es una opción plausible y si, por otro, se trata de actores que se describen a sí mismos como actores con pretensiones hegemónicas, ellos entran por sí mismos en el espacio de juego de la lucha argumentativa. Ante esta respuesta, el etnógrafo bien podrá seguirse quejando de que no se ha estudiado al actor desde una perspectiva genuinamente “émica”, pero no por ello, en una discusión en torno a cómo estudiar eficazmente la acción política en las sociedades modernas, incrementará la fuerza de sus argumentos.

II. TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN, CONSENSO Y PARTICULARISMO

En toda formación hegemónica hay grupos dirigentes y grupos dirigidos, pero esto no significa, como lo sostienen algunos críticos del concepto de hegemonía, que los argumentos del grupo dirigente sean reproducidos literalmente por los grupos subordinados a él en el marco de un horizonte común de creencias. El énfasis puesto por Gramsci en el carácter plural de las asociaciones de la “sociedad civil”, un énfasis que no parte de una valoración normativa del pluralismo sino, para decirlo con Rawls, del “*fact of pluralism*” de las sociedades modernas, da cuenta de una dimensión irrenunciable de la teoría de la hegemonía. En el caso de Laclau esto se traduce en el reconocimiento del lado estrictamente particular de las demandas que forman parte de una misma “cadena equivalencial” (Laclau, 2004: 170-172). La hegemonía, en ninguno de los dos casos, es entendida como una homogeneización del discurso público por la vía de una “neolengua” como la imaginada por Orwell en 1984. La reproducción de los argumentos del grupo hegemónico pasa, como lo vio Gramsci, por la repetición de sus argumentos, pero esa “repetición”, bajo las condiciones del hecho irrecusable del pluralismo, tiene un carácter diferenciado.

Para cada grupo, entendido también como una comunidad de creencias, la reafirmación del mismo argumento tiene un sentido diferente: cada uno se apropia de él en el marco del set de creencias que le es propio y con distintos grados de convicción. La Iglesia católica, por ejemplo, no se apropió del discurso fascista de la misma manera como lo hizo, en el marco de un modelo de Estado corporativista, un sector del movimiento obrero italiano. Y ambos eran parte de la misma formación hegemónica. Es sólo inscribiendo las creencias del grupo dirigente dentro de su propia perspectiva como los grupos subordinados pueden adherirse a su proyecto político sin anularse, sin embargo, en tanto elementos particulares de la “sociedad civil”. Si los argumentos, en conjunto, se desarrollan en vista de desafíos o problematizaciones a la propia posición, podría decirse que cada grupo particular perteneciente a una formación hegemónica los elabora conforme a

su propio espacio de acción, a sus propios “competidores”, a su propia percepción de riesgos y oportunidades, pero acogiendo como uno de sus momentos tesis provenientes del grupo hegemónico. Sólo de esta forma se puede hablar de consenso sin perder de vista la particularidad de los grupos que lo sostienen.

Estudiar una formación hegemónica supone, bajo esos presupuestos, reconstruir el discurso del grupo dirigente como un conjunto de argumentos que puedan ser vistos a manera de respuestas directas o indirectas a los planteados por otros proyectos hegemónicos e identificar entonces, para cada grupo adscrito a ese discurso, la forma en que tiene lugar la intersección entre este último y su propio set de creencias. Esa intersección puede cobrar muy distintas formas. Siguiendo el esquema de Toulmin pero asumiendo que en la política, como una actividad comunicativa centrada en la persuasión, los actores involucrados buscan transferirle al máximo número de grupos posibles su compromiso con sus propios argumentos, pueden identificarse distintas modalidades mediante las cuales ocurre ese proceso. No sólo es posible que un grupo, conforme a lo que puede ser denominado “*premissibility*” (Tuomela, 2000) o “*context availability*” (Pinto, 2010), adopte proposiciones del grupo dirigente como “aseveraciones” o “fundamentos” de sus propios argumentos, sino que también derive algunos, nuevos, de las “licencias de inferencia” de los argumentos del grupo dirigente o se sirva de las “garantías” de éstos para respaldar sus “propias licencias” de inferencia” o transfigure, bajo su influjo, el tipo de “cualificador modal” de sus propios argumentos o, por ejemplo, adquiera razones para debilitar las “objeciones” habituales a los mismos.

Mientras que los grupos subordinados tengan una identidad propia, esto es, puedan ser diferenciados entre sí y con respecto al grupo dirigente como unidades relativamente independientes que se mantienen a lo largo del tiempo –y sólo mientras eso ocurra tiene sentido usar el concepto de hegemonía– es preciso atribuirles creencias propias. Y es sólo integrándose en éstas, o sea, inscribiéndose muy diversamente como momentos de una red independiente de argumentos –articulada pero susceptible de ser rearticulada y suplementada– como las creencias del grupo dirigente logran difundirse. Considérese por ejemplo el siguiente argumento de una formación hegemónica como el nacionalsocialismo: “los judíos no son parte de la nación alemana, porque no son arios”. Su licencia de inferencia sería “si no se es miembro de un grupo étnico específico no se es parte de una nación”; desde la perspectiva de grupos nacionalistas procapitalistas, para los cuales –en oposición a los grupos comunistas– la industria alemana debería quedar en manos privadas, pero, al modo de una “burguesía nacional”, debería servir a la vez a un interés “patriótico”, podría acogerse la aseveración del argumento señalado, pero unida, en el siguiente argumento, a un fundamento proveniente de otro tipo de creencias: “los judíos no son parte de la nación alemana porque su riqueza no la reinvierten en el país”; desde la perspectiva, digamos, de académicos antisemitas y antiilustrados ligados al mundo editorial podría acogerse en cambio el fundamento en el marco de un argumento cuya aseveración proviene de otra fuente: “los libros de M. Mendelsohn no deben ser vendidos porque no son arios”; si se asume que la hegemonía nacionalsocialista, al menos en el contexto de los Estados totalitarios de la época, también tuvo una dimensión internacional, es posible pensar en la utilización de la licencia de inferencia indicada como fuente de

un argumento construido desde la perspectiva del nacionalismo fascista (inicialmente no centrado en un discurso racial): “los mestizos no son parte de la nación italiana porque no son nórdicos”. En estos casos, bajo la forma de la “*premisibility*”, a la cual habría que sumarle algo que podríamos denominar “*warrantibility*”, distintos fragmentos de un mismo argumento son integrados en sets de creencias independientes, pero, sin embargo, por su adhesión común a un argumento de un grupo dirigente, políticamente afines.

Los grupos con proyectos políticos, esto es, con proyectos hegemónicos, buscan siempre persuadir a la población de adoptar sus creencias. Su pretensión, en consecuencia, es que la mayoría de agrupaciones posibles se disponga a actuar en conformidad con su perspectiva particular. Si un grupo de este tipo no ha conseguido aún convertir su proyecto en una formación hegemónica, el propósito de su estrategia argumentativa será generar entonces un cambio de creencias. Ese es el efecto pretendido de su acción comunicativa.¹⁵ No obstante, no es eso siempre lo que consiguen, pero no por ello fracasan; a veces, como diría Lyotard, “la política es la tragedia para la autoridad y la comedia para el pueblo” (Lyotard, 1991: 167), pero, dejando de lado este caso, el éxito de un proyecto político no depende siempre de que alcance el efecto deseado. Si, siguiendo una distinción de R. Pinto, puede distinguirse entre los “efectos directos” y los “efectos oblicuos” de un argumento, en donde los primeros remiten *grosso modo* a que las personas persuadidas actúen en conformidad con una razón contenida en él y los segundos, más diversos, a cambios en su set de creencias que no conducen sin embargo a tal acción (Pinto, 2010), los argumentos de un grupo político pueden ser efectivos aun cuando no generen efectos directos. Si un grupo logra que no se acojan los argumentos de un adversario, al sembrar dudas sobre ellos, por ejemplo, o al asociarlos a ciertos temores colectivos, está logrando un efecto –aun si la población no hace lo esperado motivada por esos argumentos–. Y muchas veces eso basta para asegurar, al menos parcialmente, su posición hegemónica. El consenso también puede incluir elementos de consentimiento pasivo: grupos que no hacen nada particularmente útil al mantenimiento de una formación hegemónica, pero, debido al influjo de los argumentos dominantes, no obstaculizan su reproducción. Ese es el caso, por ejemplo, de algunos segmentos de la población alemana durante el nacionalsocialismo: no eran nazis comprometidos –como muchos otros–, pero, debido a sus dudas sobre las ventajas de la democracia representativa y el temor al comunismo ruso, que los nazis habían propagado eficazmente, participaron del consenso vigente. Lograr entonces suspender el compromiso con una determinada aseveración, premisa

¹⁵ La comunicación puede en efecto ser vista como una transferencia de proposiciones que implican compromisos y se inscriben en argumentos. Así lo explica Robert Brandom: “La comunicación no sólo incluye compartir *compromisos*, es decir, extenderlos de un individuo a otro, como cuando un locutor que hace una aseveración la comunica a un auditorio y tal vez lo contagia de ella. También incluye la manera en que las *legitimaciones* de hacer afirmaciones pueden ser heredadas de quien las hace por parte de los que las usan” (Brandom, 2005: 271). Eso no significa sin embargo que el receptor sencillamente reproduce la proposición transferida: “La afirmación de un interlocutor alimenta las inferencias de otros para hacer ulteriores afirmaciones” (*Ibid.*) o, más explícitamente: “Hablar sobre la representación es hablar sobre lo que asegura la comunicación, al proporcionar la capacidad de usar los juicios de los demás como razones, como premisas de nuestras propias inferencias, aunque sea sólo de manera hipotética, para evaluar su significación en el contexto de nuestros compromisos colaterales” (Brandom, 2002: 206). Esto se debe a que toda recepción de una proposición ocurre en el marco de un set de creencias independientes.

o licencia de inferencia y, de esta forma, transformar la modalidad de un argumento o potenciar las objeciones que se le puedan plantear, es por tanto un tipo de acción comunicativa eficaz.

Los argumentos de los grupos dirigentes resultan útiles a la producción, conservación o expansión de la hegemonía así no alcancen efectos directos, esto es, así nadie los tome como razones para hacer lo que sus emisores pretendían que los dirigidos hiciesen. Y eso ocurre a pesar de la forma de los mensajes de cualquier fuerza hegemónica: sus enunciados tienen el privilegio de ser usados como si estuvieran siempre unidos a un cuantificador universal y, en términos modales, como si implicaran siempre necesidad. Por eso, implícita o explícitamente, su forma es “necesariamente todo X tiene que hacer Y”. Además, como actos de habla dotados de fuerza ilocutoria, implican el carácter autofundante de los performativos. Al decir “declaramos la guerra...”, el mandatario de un país hace que simultáneamente ocurra lo que está diciendo. La enunciación es, en sí misma, una acción. Estas propiedades de los enunciados de los grupos hegemónicos se deben a que, en primer lugar, todo grupo hegemónico presupone como destinatario de sus mensajes a la totalidad de los miembros de una comunidad, pues él, bajo el presupuesto de que la hegemonía implica una legitimación democrática del poder, se ha ganado –al obtener el consenso de la mayoría– la autorización para hablar en su nombre. Sus enunciados, en segundo lugar, tienen un carácter necesario en tanto, estando respaldados por la posibilidad del uso de la coerción, puede conferirles el atributo de la obligatoriedad. Si bien dentro de ésta también puede haber grados, según se aproximen o no al derecho positivo, los grupos hegemónicos asumen que sus enunciados tienen un carácter imperativo y categórico para todos los miembros de una sociedad. Sus enunciados no son sólo prescriptivos –“todos ustedes deben...”–, sino además obligatorios –“todos ustedes tienen que...”–.

De esta forma los argumentos de los grupos dirigentes, aun cuando se formulen a modo de explicaciones de un estado de cosas, operan como prescripciones justificadas y (al menos para su sociedad) universalmente vinculantes. La problemática distinción entre “argumento” y “explicación” (Govier, 2010: 13-16), al menos en el contexto de la actividad política, en el cual la aclaración del porqué algo ocurre siempre va de la mano con el propósito de justificar un curso de acción, está fuera de lugar. Si uno de los cabecillas del nacionalsocialismo afirmaba algo como “los judíos no son parte de la nación alemana porque no son arios”, no estaba meramente describiendo las propiedades de ser alemán, sino estaba ofreciendo razones para un tipo de conducta obligatoria; su argumento, por tanto, podría tratarse como un acto de habla con fuerza ilocutoria que podría parafrasearse en la forma: “todos los alemanes tienen que dejar de tratar a los judíos de ahora en adelante como parte de la nación porque no son arios”. Pero aún así, para el caso del nacionalsocialismo y de cualquier otra formación hegemónica, eso no implica que todos los receptores acaten literalmente lo prescrito. No sólo porque puede haber grupos que resistan a ese poder basados en creencias antagónicas –grupos como la “Weiße Rose” en el caso mencionado–, sino porque la recepción misma, hasta cierto punto, hace incalculable el sentido del mensaje. Bien dice García Canclini al respecto:

“En la circulación, y sobre todo en el consumo, los bienes y mensajes hegemónicos interactúan con los códigos perceptivos y los hábitos cotidianos de las clases subalternas. El repertorio de bienes y mensajes ofrecidos por la cultura hegemónica condiciona las opciones de las clases populares, pero éstas seleccionan y combinan los materiales recibidos –en la percepción, en la memoria y en el uso– y construyen con ellos, como el *bricoleur*, otros sistemas que nunca son el eco automático de la oferta hegemónica”.¹⁶

Respecto de argumentos como los mencionados, por más universal y conminatoria que sea su sentido para el emisor, esto último implica que su apropiación es selectiva y condicionada por el marco cognitivo del receptor –para el cual propiedades discursivas como la universalidad y obligatoriedad no son algo connatural a sus propios argumentos–. Aquí hay todo un espacio para lo que Austin denominaría “*infelicities*”, esto es, casos en los cuales la fuerza performativa de un enunciado resulta trastocada. Los argumentos de los grupos dirigentes consiguen ciertamente una repercusión general y no pueden no ser tenidos en cuenta –lo cual basta para mantener un consenso–, pero, de caso en caso, de agente en agente, varía su tipo de efectividad y el modo de sometimiento a ellos, esto es, de inclusión de los mismos en un set de creencias independiente. Cada parte, bajo esos presupuestos, subordina al todo al que pertenece.

Esto último resulta especialmente evidente en el fenómeno de la “*aceptación*” (*acceptance*). Dejando de lado su contraposición a la creencia (Tuomela, 2000) y comprendiendo el problema –no las respuestas– que este concepto plantea, la “*aceptación*” puede ser vista como la adopción explícita de una proposición como fundamento de posibles acciones y en vista de una valoración positiva de lo aceptado que, dadas las circunstancias discursivas adecuadas, entra en vigor, pero sin que implique por eso un compromiso incondicional. La aceptación supone que, en ciertos casos, es conveniente tomar en consideración ciertas proposiciones, tal *como si* fueran verdaderas, pero sin que eso implique, como ocurre con las creencias habituales, incorporarlas como disposiciones implícitas y constantes a la acción. No por ese motivo se trata sin embargo de un obrar “*deshonesto*”; de una manera similar al modo como operan las “*razones para actuar independientes del deseo*” (Searle, 2001: 167-218), se trata aquí de proposiciones que entran a propósito, como premisas o aseveraciones, en reflexiones orientadas a la acción, pero bajo el supuesto de que en ciertos contextos discursivos, así no estén originalmente incluidas en el horizonte habitual de creencias, *se deben* tomar en consideración. La aceptación es de ese modo la integración temporal y deliberada de una proposición en el set de creencias de un grupo dadas ciertas obligaciones argumentativas y sólo mientras esas obligaciones valgan como condiciones para formular eficazmente los propios argumentos. Se trata en últimas de un uso reflexivo y condicionado de ciertas proposiciones como momentos de una creencia que, a la luz de la teoría de la hegemonía, da cuenta de la pluralidad de grados de compromiso de un grupo subordinado con el discurso oficial.

¹⁶ Véase: (García, 1984).

Muchos empresarios alemanes, por ejemplo, pudieron aceptar tesis nacionalsocialistas en su propio discurso y volverlas incluso momentos constitutivos de su autocomprensión mientras eso les permitió mantener altos niveles de productividad y rentabilidad; no obstante nada les impidió desmarcarse de ellas cuando la adhesión al régimen dejó de ser lucrativa o cuando se volvió, luego de la ocupación aliada, políticamente inconveniente, pues se había tratado de un caso de aceptación. En toda formación hegemónica se pueden hallar así muy distintos grados de compromiso. Y esto, sin embargo, no va necesariamente en detrimento del poder de un grupo durante el período en que era hegemónico. Lograr la aceptación de sus argumentos, por más que eso no revierta en una adhesión completa a ellos sino en una apropiación parcial y contextual de los mismos, la cual incluye distintos niveles de distanciamiento crítico, basta para que un consenso siga siendo operante.

III. CONCLUSIÓN

Bien ha señalado Niklas Luhmann como en sociedades con altos niveles de diferenciación funcional la vocación totalizante y conminatoria del sistema político, manifiesta en los mensajes con carácter vinculante que envía a la “sociedad” o al “pueblo”, vale para el resto de sistemas como un tipo más de información que es asimilada por cada uno ellos desde su propio código (Luhmann, 2000: 197; Stäheli, 2000: 109-128). En términos de la teoría de la hegemonía, en la cual una pluralidad de comunidades de creencias, relativamente autónomas unas frente a otras y frente a la “sociedad política”, ocupa el lugar de los sistemas sociales funcionalmente diferenciados, eso significa que todo consenso impulsado por un grupo particular crece sobre un suelo fangoso: las diversas apropiaciones de los argumentos del grupo dirigente. La teoría de la hegemonía, en suma, no puede ser vista como homogeneización ideológica de una sociedad ni como neutralización de toda distancia crítica por parte de los grupos subordinados. Si su núcleo es la producción y reproducción de consensos de creencias internamente asimétricos –en la medida en que los componentes de los argumentos de un grupo se convierten en presupuestos necesarios de los argumentos de los demás–, en nada afecta al uso del concepto el considerar que las creencias del grupo dirigente sólo son incorporadas parcialmente y con restricciones en las creencias de los grupos dirigidos. La fortaleza del concepto radica justamente en que, al tomar como punto de partida el pluralismo de ideologías y formas de organización de las sociedades modernas, da cuenta del carácter diferenciado de los procesos políticos de integración social. Si la dimensión consensual del poder político pasa por procesos de comunicación, en los cuales se transfieren enunciados de un grupo a otros como componentes de sus argumentos, es sólo asumiendo los límites de su eficacia como pueden ser incorporados consecuentemente en la teoría de la hegemonía. Bien dice Gramsci al respecto:

“Puesto que toda acción es el resultado de voluntades distintas, con diverso grado de intensidad, de conciencia, de homogeneidad con el complejo total de voluntades colectivas, está claro que también la teoría correspondiente e implícita será una combinación de creencias y puntos de vista igualmente desordenados y heterogéneos” (Gramsci, 1999: 198).

Una versión de la teoría reconstruida desde la teoría de la argumentación y orientada a la investigación empírica, permite detectar ese tipo de eficacia restringida bajo la forma de la premisibilidad, de los efectos oblicuos, de la aceptación y del reconocimiento parcial de su fuerza ilocutoria. Las tensiones políticas no sólo ocurren entre proyectos hegemónicos rivales, sino también al interior, siempre plural, de las mismas formaciones hegemónicas. El consentimiento pasivo, la apropiación selectiva –cuando no calculada y contextual– de las creencias oficiales, junto con los diversos grados de compromiso que esto implica, son parte de su dinámica. Incluso en casos del tipo “revolución pasiva” esto resulta confirmado. Si el consenso pasa por la adhesión a ciertas creencias habría que decir, parafraseando lo sostenido por Spinoza frente a Hobbes en el caso del contrato social, que tal adhesión nunca es absoluta. La hegemonía es por eso, como Gramsci lo sostuvo, un equilibrio parcial.¹⁷ Y es sólo en el marco de una lectura racionalista de la teoría de la hegemonía, de una en la cual las creencias siempre están ligadas a justificaciones y en la cual, por tanto, el discurso de los grupos involucrados puede formularse como una serie de argumentos, que ese tipo de dinámica resulta detectable. Aquí sólo se han esbozado algunas de las líneas mediante las cuales se puede lograr el empalme del concepto de hegemonía con la teoría de la argumentación, pero la elaboración de una teoría sistemática al respecto, alimentada por el análisis empírico, es aún un proyecto por realizar. El concepto de hegemonía conservará su vigor analítico, y podrá responder a las objeciones señaladas, mientras muestre –a través del análisis del lenguaje– la simultánea solidez y fragilidad de los procesos de producción o reproducción de los consensos ideológicos. Algo que sólo lo logrará si centra su foco en la comprensión de las diversas razones ofrecidas por los dirigentes y los dirigidos para pertenecer a un horizonte común de creencias.

REFERENCIAS

- Bellamy, Richard. 1997. *Modern Italian Social Theory: Ideology and Politics from Pareto to the Present*. Stanford University Press.
- Boltanski, Luc. 2000. *Amor y justicia como competencias. Tres ensayos de sociología de la acción*. Amorrortu Editores. Buenos Aires.
- Boltanski, Luc, Laurence Thévenot. 2007. *Über die Rechtfertigung. Eine Soziologie der kritischen Urteilskraft*. Hamburg. Hamburger Edition.
- Brandom, Robert. 2002. *La articulación de las razones. Una introducción al inferencialismo*. Madrid. Siglo XXI.

¹⁷ Esto ha sido claramente expuesto por William Roseberry frente a críticos del concepto de hegemonía como Scott James. “Gramsci comprendía bien la fragilidad de la hegemonía”, dice Roseberry, y añade: “Exploremos la hegemonía no como una formación acabada, sino como un proceso político de dominación y lucha problemático y debatido” (Gilbert *et al.*, 2002: 216). Su posición coincide a grandes rasgos con la aquí expuesta, más aún cuando da cuenta, en sus propios términos, de fenómenos como la “aceptación” (Gilbert *et al.*, 2002: 224). Su posición no se concentra sin embargo en los fenómenos lingüísticos, no va de la mano con un set de conceptos operacionalizables que permitan analizar esos fenómenos, no incluye una comprensión de la importancia de la racionalidad en la acción política y, además –sin establecer con claridad la diferencia con su noción de “marco común”–, identifica “consenso” con homogenización: “Propongo que utilicemos ese concepto [hegemonía. C.R.] no para entender el consenso, sino para entender la lucha” (Gilbert *et al.*, 2000. 220). La posición aquí expuesta puede ser vista sin embargo a grandes rasgos como un complemento necesario y una precisión de las sugerencias de Roseberry.

- Brandom, Robert. 2005. *Hacerlo explícito. Razonamiento, representación y compromiso discursivo*. Barcelona. Herder.
- Critchley, Simon, Oliver Marchant, Ernesto Laclau. 2008. *Aproximaciones críticas a su obra*. México. FCE.
- Eagleton, Terry. 1997. *Ideología*. Una introducción. Barcelona. Paidós.
- Elster, Jon. 1995. *Psicología política*. España. Gedisa.
- Fairclough, Norman. 2003. *Analysing Discourse. Textual Analysis for Social Research*. London. Routledge.
- Frank, Manfred. 1991. *Selbstbewusstsein und Selbsterkenntnis*. Stuttgart. Reclam.
- García Canclini, Néstor. 1984. Gramsci con Bourdieu: hegemonía, consumo y nuevas formas de organización popular. *Nueva Sociedad*. N° 71, marzo-abril de 1984, 69-78.
- Gilbert, Joseph, Daniel Nugent. 2002. *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*. Ediciones Era. México.
- Govier, Trudy. 2010. *A Practical Study of Argument*. Wadsworth. Belmont.
- Gramsci, Antonio. 1999. *Cuadernos de la cárcel*. Volumen 5. México. Ediciones Era.
- Habermas, Jürgen. 1987. *Teoría de la acción comunicativa*. Volumen 1. Madrid. Taurus.
- Hitchcock, David. Verheij, Bart. 2006. *Arguing on the Toulmin Model. New Essays in Argument Analysis and Evaluation*. Dordrecht. Springer. Dordrecht.
- Hall, Stuart. 2010. *Sin garantías. Trayectorias y problemáticas en estudios culturales*. Envión Editores. Popayán.
- Howarth, David, Aletta Norval, Yannis Stavrakakis. 2000. *Discourse Theory and Political Analysis. Identities, Hegemonies and Social Change*. Manchester. Manchester University Press.
- Ives, Peter. 2004. *Language and Hegemony in Gramsci*. London. Ann Arbor.
- Laclau, Ernesto. 2000. *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*. BA. Nueva Visión.
- Laclau, Ernesto. Mouffe, Chantal. 2004. *Hegemonía y estrategia socialista*. México. FCE.
- Laclau, Ernesto. 2005. *La razón populista*. México. FCE.
- Lafont, Cristina. 2004. Moral Objectivity and Reasonable Agreement: Can Realism be Reconciled with Kantian Constructivism? *Ratio Juris*, Vol. 17, N° 1, 27-51.
- Luhmann, Niklas. 2000. *Die Politik der Gesellschaft*. Frankfurt. Suhrkamp.
- Liotard, Jean François. 1991. *La diferencia*. España. Gedisa.
- Nagel, Thomas. 1986. *The view from nowhere*. New York. Oxford University Press.
- Pinto, Robert. 2010. The Uses of Arguments in Communicative Contexts. *Argumentation*. vol. 24, Número 2. Springer. 227-252.
- Rasch, William. 1997. "Locating the Political: Schmitt, Mouffe, Luhmann, and the Possibility of Pluralism". *International Review of Sociology*. 7(1): 81-94.
- Searle, John. 2001. *Rationality in Action*. Cambridge. MIT Press.
- Searle, John. 1995. *The Construction of Social Reality*. New York. The Free Press.
- Scott, James. 2000. *Los dominados y el arte de la resistencia*. México. Ediciones Era.
- Schopenhauer, Arthur. 2000. *Dialéctica estética o el arte de tener razón*. España. Trotta.
- Schulze, Gerhard. 2005. *Die Erlebnisgesellschaft*. Frankfurt am Main. Campus Verlag.
- Stäheli, Urs. 2002. *Sinnzusammenbrüche. Eine dekonstruktive Lecture von Niklas Luhmanns Systemtheorie*. Germany. Velbrück Wissenschaft.
- Toulmin, Stephen. 1995. *The Uses of Argument*. USA. Cambridge University Press.
- Tuomela, Raimo. 2000. Belief and Acceptance. *Philosophical Explorations* 2, 2000, 122-137.
- Van Eemeren, Frans, Rob Grootendorst. 1992. *Argumentation, Communication and Fallacies: a Pragmatic-Dialectical Perspective*. Routledge. New Jersey.
- Wendt, Alexander. 1999. *Social Theory of International Politics*. Cambridge. Cambridge University Press.

Carlos Andrés Ramírez. Profesor de la Carrera de ciencia política de la Pontificia Universidad Javeriana –sede Cali– en Colombia.
E-mail: carlosrescobar@javerianacali.edu.co.

